



**CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL**  
para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires  
Ley 12.163 (Modificada por Ley 14.054)

BOLETIN INFORMATIVO MARZO 2011

marzo

## Editorial

### ACTUALIDAD Y RECUERDOS

En mayo de 2007 la conducción de la Caja de Psicólogos fue totalmente renovada. Ninguno de los miembros del actual Directorio integraba la institución en el año 2003. Por ende, tampoco fueron responsables de haber guardado (en aquel año) dólares billetes en una caja de seguridad alquilada en un banco privado de la ciudad de La Plata, faltando a la observación de la Ley 12.868 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 14/4/02).

A fines de 2007, y en cumplimiento de una Resolución de la Asamblea de afiliados del año 2006 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 26/6/06), se revocó el poder otorgado a los letrados hasta entonces intervinientes en las causas penal y civil derivadas del hecho ocurrido en 2003, procediendo al nombramiento de nuevos letrados para representar los intereses de todos los afiliados ante los estrados judiciales, en pos de que sean atribuidas las respectivas responsabilidades penales, y se reclame el recupero de los fondos sustraídos. El ilícito producido en 2003 constituyó un hecho gravísimo. La sustracción de dinero perteneciente a una institución que administra fondos de terceros, además del daño material objetivo, socava la confianza de los afiliados en su sistema previsional. Pero ese hecho, a través del fuerte impacto producido, no debería ocultar la situación sumamente preocupante en la cual se encontraba la Caja de Psicólogos: una morosidad estructural que amenazaba la sustentabilidad del sistema previsional reflejando, en el año 2005, que más del 72% de los afiliados no cumplía con el pago de sus aportes mensuales; el 59,47% registraba una altísima situación de morosidad, muchos de ellos nunca habían pagado ninguna cuota de aporte; no se reclamaban fehacientemente las deudas previsionales, generando una situación de inequidad entre quienes cumplían con sus obligaciones y quienes no lo hacían; la institución no podía garantizar el acceso a los beneficios de la seguridad social que establece el Art. 14 bis de la Constitución Nacional, en tanto la gran masa de afiliados (por no estar al día con sus pagos) no tenía derecho al acceso a los beneficios; existía ineficiencia en el funcionamiento administrativo, con una estructura vetusta y burocrática que no lograba dar respuesta a las demandas de los afiliados; no se realizaban selecciones de personal para la designación de empleados; sólo 131 afiliados fueron beneficiados con subsidios durante el año 2003; a fines de ese año la reserva de fondos previsionales fue valuada en apenas \$7.260.207,09; durante 2004 los gastos de funcionamiento alcanzaron el 30,45% del total de lo ingresado en el año.

Hoy podemos decir que la Caja funciona. Durante el ejercicio 2010 entró en vigencia la Ley 14.054, aprobada con el apoyo de la totalidad de los bloques de ambas Cámaras de la Legislatura Provincial, mediante la cual la Caja de Psicólogos se recupera de la crisis en la que se encontraba; se aprobaron 1.305 solicitudes de subsidios; se otorgaron 240 préstamos y 51 beneficios previsionales (10 jubilaciones completas por mayor edad y 2 pensiones completas por mayor edad); se incorporaron 5 colegas al régimen especial para afiliados discapacitados; se iniciaron 9.822 expedientes por mesa de entradas y se recepcionaron 2.925 notas de afiliados; se incorporaron 1.231 colegas al Plan Módulo Joven; se distribuyeron 71.000 ejemplares del Boletín Informativo trimestral a través de sus cuatro ediciones del año; se otorgaron \$2.706.416,94 en prestaciones y \$2.724.476,00 en préstamos a afiliados; los ingresos por aportes alcanzaron los \$28.836.519,04 (superando los siete millones de dólares); la reserva de fondos previsionales fue valuada al 31 de diciembre de 2010 en \$142.232.518,80 (más de treinta y cinco millones de dólares); en setiembre de 2010 se registraban 13.622 afiliados empadronados al día o con su situación regularizada; los gastos de funcionamiento se limitaron al 6,52% sobre los ingresos totales.

Si algo se ha propuesto, y desde siempre, el Directorio actualmente en funciones, ha sido basarse en información documentada a la hora de comunicarse con los afiliados.

#### DIRECTORIO

Período mayo 2009 - mayo 2011

Presidente:

Lic. Fernando Paolocá

Vicepresidente:

Psic. M. Cristina Pérez Etcheves

Secretario:

Lic. Guido A. Sirote

Tesorero:

Lic. Sergio G. Mitre

Directores titulares:

Lic. Horacio Bordomás, Lic. Stella Maris

Serbian, Lic. Silvina Kastelanovich.

Directores suplentes:

Lic. Teresa Pantaleo, Psic. Lucila

Martínez, Lic. M. Daniela Berón,

Psic. Américo D. Vitali, Lic. Mario L.

Perretti, Lic. Patricia G. Ganuza Elizalde.

# Los números de 2010 reflejan un ejercicio exitoso al cumplirse doce años de existencia de la Caja de Psicólogos

## LOS RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE EL PASADO AÑO SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE LOS AFILIADOS EN LA ASAMBLEA ORDINARIA DEL 14 MAYO DE MAYO PRÓXIMO.

Al evaluar los resultados del trabajo realizado entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2010, no se ha atendido únicamente a los índices que reflejan las sumas ingresadas como consecuencia del pago de las cuotas de los aportes mensuales señalados por ley. Si bien las cifras provenientes de la recaudación tienen particular relevancia al tiempo de conformar un sistema previsional sólido y previsible, pretendemos resaltar también la significativa cantidad de afiliados que se han incluido como reales beneficiarios del sistema de seguridad social de los psicólogos; que efectivamente han hecho uso de las diferentes prestaciones económicas por las cuales la Caja los cubre ante determinadas contingencias de la vida.

Asimismo, y a pesar de las dificultades inherentes a un período inflacionario, se continuó con una firme política de administración para mantener equilibrados los gastos y se realizó una responsable inversión de la reserva de los fondos previsionales que potenció significativamente la valorización de la cartera de inversiones.

### CIFRAS RELATIVAS A INGRESOS, INVERSIONES Y BENEFICIOS OTORGADOS

Los ingresos puros por aportes alcanzaron a lo largo del ejercicio 2010 la suma de \$28.836.519,04 (superando los 7 millones de dólares), por lo cual la recaudación observó un aumento del 27,93% en comparación con el año anterior.

Por su parte, la reserva de los fondos previsionales, invertida en diferentes especies de instrumentos financieros, a través del establecimiento de un justo equilibrio entre las necesarias condiciones de liquidez, rentabilidad y seguridad jurídica, fue valuada al 31 de diciem-

bre de 2010 en la suma de \$142.232.518,80 (más de treinta y cinco millones de dólares).

Pero el hecho más significativo estuvo representado por la lectura de los datos que marcan un fuerte incremento de los fondos erogados durante 2010 para hacer frente al pago de diferentes beneficios a psicólogos afiliados. Que en ese lapso se hayan destinado \$2.706.416,94 (más de seiscientos mil dólares) al pago de prestaciones de la seguridad social a diferentes colegas de la Provincia, no habla sino del logro inclusivo que cristaliza una política institucional que intenta convertir a la Caja de Psicólogos en una institución que pueda dar respuestas a las necesidades de sus afiliados. En comparación con el año anterior, los fondos destinados al pago de prestaciones a los afiliados se incrementaron en un 84,32%.

En la misma línea de concretar el ideal de servicio que debe cumplir la institución, se inscriben los datos que marcan que se otorgaron \$2.724.476,00 en préstamos a sola firma o con garante a los afiliados que los solicitaron, lo cual representa un incremento del 61,15% de la masa de dinero destinado a tal fin al cabo del pasado año. A lo largo de 2010, colegas psicólogos residentes en diferentes distritos de la Provincia de Buenos Aires percibieron, en conjunto, un total de \$5.430.892,94 (más de un millón trescientos mil dólares) en su calidad de beneficiarios del sistema de seguridad social instrumentado a través de esta Caja de Psicólogos.

### EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

En lo que atañe a los índices por medio de los cuales se controlan los gastos que insume llevar adelante la gestión administrativa de la institución, y siguiendo la línea de análisis que se

viene utilizando desde el inicio del funcionamiento de la Caja en el año 1999 – esto es, comparando los gastos con relación a los ingresos totales –, se advierte una disminución sustancial respecto al pasado año. Mientras que durante 2009 los gastos de funcionamiento implicaron un 10,69% del total de lo ingresado, durante el ejercicio 2010 se limitaron a un 6,52%, observándose una disminución anual de 4,17 puntos porcentuales.

Sin embargo, desde la actual gestión, se considera que aquel indicador establecido sobre el porcentaje de los denominados “ingresos totales”, no resulta una herramienta lo suficientemente fidedigna y transparente a la hora de ejercer un responsable control de los gastos de administración.

Por tal motivo, y desde el último tiempo, junto al porcentaje de gastos de funcionamiento con relación a los ingresos totales planteamos, conjuntamente, el porcentaje de gastos de funcionamiento con relación a los “ingresos puros por aportes”. Es decir, comparamos los gastos de funcionamiento con los fondos ingresados exclusivamente como producto del pago de los aportes mensuales que realizan los afiliados. Por intermedio de dicho análisis se observa que, en los cuatro últimos ejercicios anuales, los gastos de administración – comparados con los fondos ingresados exclusivamente en concepto de aportes – representaron un 24,31% en 2007; un 16,71% en 2008 y un 16,62% en 2009. En lo que hace al ejercicio 2010, se advierte un incremento de 0,64 puntos porcentuales con relación al año anterior, debido al incremento de costos por el impacto del ajuste inflacionario derivados fundamentalmente del rubro sueldos del personal (convenio Utedyc); costos de franqueo y mensajería; servicios varios y otros insumos.

## Día D hora H

**EL 1° DE ABRIL DE 2011 SE CONCRETARÁ EL SANEAMIENTO DE LA MOROSIDAD HISTÓRICA. SE APLICARÁ LA NORMATIVA DEL ART. 43° REFORMADO POR LEY 14.054. LAS DEUDAS DE APORTES GENERADAS A PARTIR DE ENERO DE 2010 SERÁN RECLAMADAS POR VÍA JUDICIAL.**

Con la aplicación de la normativa dispuesta por la modificación del Art. 43° de la Ley 12.163, al sancionarse la nueva Ley 14.054, la Caja de Psicólogos concretará el objetivo que se propuso el Directorio en cuanto a sanear la delicada situación de morosidad generada como resultado de la acumulación histórica de deudas de aportes entre mayo de 1999 y diciembre de 2009.

Los afiliados que al 1° de abril de 2011 no hubieran saldado las deudas generadas entre mayo de 1999 y diciembre de 2009, perderán la posibilidad de computar aquellos años impagos a los fines previsionales al momento de cumplir la edad de 65 años requerida por ley para acceder al beneficio jubilatorio. Consecuentemente, en caso de fallecimiento del afiliado, los años perdidos tampoco serán tenidos en cuenta para el cálculo de la pensión a la que tienen derechos sus causahabientes. En ambos casos, y para el cálculo del haber que corresponda, se computarán únicamente los años de aportes efectivamente abonados al momento de la edad de retiro o en caso de fallecimiento del afiliado.

La Caja de Psicólogos se desprende de ese modo de una gran cantidad de deudas incobrables y de un potencial pasivo contingente que constituía una amenaza para la salud del sistema previsional, afirmando la previsibilidad en cuanto a la solvencia a largo plazo en lo que hace el pago de beneficios y demás prestaciones.

Ahora todos debemos pagar, y quien no lo haga sabrá que se expone a al reclamo judicial de la deuda (Art.76° reformado por ley 14054).

# Elecciones para la renovación parcial del Directorio

SE LLEVARÁN A CABO EL DÍA SÁBADO 7 DE MAYO DE 2011 ENTRE LAS 8HS Y LAS 18HS. EN CADA UNA LAS DELEGACIONES DISTRITALES DE LA CAJA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

El Directorio de la Caja de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires está integrado por siete Directores Titulares y siete Directores Suplentes. Sus miembros se renuevan por mitades cada dos años, oportunidad en que a tal fin se realiza, como ocurrirá en el mes de mayo, el pertinente acto eleccionario. A través del mismo los afiliados en actividad y jubilados eligen, por intermedio de su voto, a los colegas que los representarán para ejercer el gobierno y la administración de la institución previsional.

En esta oportunidad corresponde que se renueven cuatro cargos de Directores Titulares y tres cargos de Directores Suplentes para integrar el Directorio por el período de cuatro años comprendido entre mayo de 2011 y mayo de 2015.

EL REGLAMENTO ELECTORAL APROBADO POR LA ASAMBLEA ESTABLECE QUE EL VOTO ES SECRETO Y OBLIGATORIO.

Estarán en condiciones de emitir su voto la totalidad de los psicólogos (incluyendo a los jubilados) que hubieran concretado su afiliación a la Caja hasta el 31 de diciembre de 2010 y que no se encuentren alcanzados por las exclusiones comprendidas en el Art. 3° del Reglamento Electoral, que puede ser consultado en la página web de la Caja ([www.cajapsipba.org.ar](http://www.cajapsipba.org.ar)).

También podrán hacerlo aquellos afiliados que cancelen toda deuda mantenida (por cualquier concepto) con la Caja de Psicólogos, al 31 de diciembre de 2010 y que puedan acreditarlo mediante comprobante de pago. El presidente de mesa estará facultado para agregar al padrón a los afiliados que cumplimenten estos requisitos.

Es necesario tener presente que, en estas elecciones, y en concordancia a lo señalado por la Comisión de Fiscalización en las últimas asambleas, el Directorio aplicará la multa de 5 módulos que estipula el Art. 4° inc. f del Reglamento Electoral a los afiliados que no participen del acto electoral, o a quienes, por registrar deudas de aportes, no se encuentren habilitados para hacerlo.

**NUEVOS AFILIADOS:** los colegas afiliados a partir del primer día del mes de enero de 2011 no se encuentran habilitados para participar de este acto eleccionario, estando lógicamente exceptuados de la multa que sanciona la no emisión del voto determinada en el Art. 4° inc. f del Reglamento Electoral.

Deberán emitir su voto quienes hubieran concretado su afiliación a la Caja hasta el 31 de diciembre de 2010, inclusive.

**AFILIADOS CON DEUDAS DE APORTES:** Los afiliados que adeuden los aportes establecidos por los artículos 40° y 41 de la ley 12.163, hasta el mes de diciembre de 2010, inclusive, o que tengan obligaciones pendientes de pago con la Caja por cualquier concepto (incluyendo planes de facilidades de pago vigentes), no se encontrarán habilitados para votar. Podrán votar si cancelaren toda la deuda más sus respectivos recargos. De lo contrario, y tal lo establece el Art. 4° inc. f del Reglamento Electoral, se aplicará una multa de 5 módulos que se abonará conjuntamente con la de aporte mensual correspondiente al período julio de 2011.

**AFILIADOS QUE HICIERON USO DE LA OPCIÓN DE PÉRDIDA DE AÑOS ESTABLECIDA POR LA NUEVA LEY 14.054:** se encuentran en condiciones de ejercer su derecho al voto siempre que se encuentren al día con la totalidad de los aportes mensuales correspondientes al año 2010.

**EXCEPTUADOS DE LA OBLIGACIÓN DE VOTAR:** quienes se hallaren comprendidos en las diferentes circunstancias que seguidamente se enumeran, deberán presentar los certificados o constancias correspondientes en la Delegación Distrital o en la Sede Central, en un plazo máximo de 30 días corridos desde la fecha del comicio. La no presentación dará por no cumplida la obligación del voto, generándose una multa de 5 módulos que se abonará conjuntamente con el aporte mensual correspondiente al período julio de 2011.

- Los que se hallen físicamente imposibilitados para concurrir al comicio por razones de salud.
- Los afiliados que, en dicha jornada, por el cumplimiento de funciones inherentes a su profesión e indelegables, no puedan hacerlo.
- Todos aquellos que se encuentren realizando jornadas de formación profesional a una distancia superior a cincuenta (50) kilómetros de la sede en que deban votar.
- Los afiliados que se encuentren a una distancia mayor a 100km de la sede Distrital en la que deben emitir su voto.
- Los afiliados que tengan registrado su domicilio a una distancia mayor a cien (100) kilómetros de la sede Distrital, quienes tendrán la posibilidad de votar por correspondencia.

**JUSTIFICACIÓN POR NO HABER VOTADO:** la enfermedad se justificará con un certificado expedido por un establecimiento de la Sanidad Pública y, en los demás supuestos, por el empleador y / o el titular para los cuales se estén realizando las funciones inherentes al inciso b) y / o los responsables de las Jornadas de formación profesional o de la autoridad policial del lugar en que se encontrare el afiliado.

**LUGARES DE VOTACIÓN Y VOTO POR CORRESPONDENCIA:** el sufragio se emite en forma personal en la Delegación Distrital de la Caja a la cual pertenezca el afiliado. Los afiliados pertenecientes al Distrito XI lo harán en la Sede Central de La Plata. Por su parte, los afiliados que residen a más de 50 km de la Sede Distrital, podrán votar por correspondencia. Se habilita también a votar por correspondencia a los afiliados que no tengan domicilio legal dentro del distrito en el cual se hallan inscriptos, con excepción de los afiliados que pertenezcan a los distritos XII (con sede en Quilmes); XIII (con sede en Lomas de Zamora); XIV (con sede en Morón) y XV (con sede en San Isidro), a menos que tengan registrado su domicilio a una distancia mayor a 50km de su Sede Distrital.

## Incorpórese al beneficio de Emergencias y Urgencias Médicas

EL CONVENIO CON UDEC INCLUYE EL ÁREA PROTEGIDA DE CONSULTORIO QUE BRINDA ASISTENCIA A SUS PACIENTES EN CASO DE EMERGENCIA MÉDICA O ACCIDENTE.

Se renueva la invitación para que los afiliados y su grupo familiar se incorporen voluntariamente a este nuevo beneficio de Emergencias y Urgencias Médicas que ya brinda cobertura asistencial a los afiliados de toda la Provincia desde el mes de enero de 2011. El mismo se ha viabilizado como consecuencia de un convenio suscripto por la Caja de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires con una Red de Empresas de Emergencia Médica, lideradas por UDEC S.A.

El afiliado puede adherirse individualmente, o con todo su grupo familiar. Los servicios prestados comprenden: área protegida de consultorio (ante emergencia médica de algún paciente requerida por parte del profesional psicólogo en su consultorio); emergencia médica; urgencia médica; vehículo protegido; traslados programados y atención médica domiciliaria (prestación con cargo adicional de \$40 por cada atención recibida).

El costo mensual de los beneficios para los afiliados a la Caja de Psicólogos que se incorporan en esta etapa, son los siguientes:

Costo mensual para afiliados Convenio Caja de Psicólogos - Udec	
Psicólogo individual	\$ 29,83 (final)
Psicólogo y grupo familiar	\$ 77,35 (final)

Costo mensual para particulares fuera del convenio	
Particular individual	\$ 80
Particular con grupo familiar	\$ 180

SOLICITE ASESORAMIENTO  
EN LAS DELEGACIONES  
DISTRITALES DE LA CAJA

**Próximamente quedarán habilitados nuevos medios destinados al pago electrónico de los aportes mensuales**

**TARJETAS DE DÉBITO Y CRÉDITO EN DELEGACIONES DISTRITALES Y SEDE CENTRAL, CAJEROS AUTOMÁTICOS DE LA RED LINK Y PAGOS POR INTERNET A TRAVÉS DE HOME BANKING.**

Con el objetivo de facilitar los medios para el pago de los aportes mensuales, además de contar con las posibilidades actualmente disponibles (sucursales del Banco Provincia; oficinas de Bapro Pagos, y débito directo a través de cuenta bancaria del psicólogo), los afiliados podrán efectivizar próximamente el pago de sus obligaciones con la Caja de Psicólogos por medio de tarjetas de débito y de crédito en cada una de las Delegaciones Distritales de la Provincia y en la Sede Central. También podrán hacerlo a través de internet, por medio de Home Banking, como por medio de cajeros automáticos pertenecientes a la Red Link. Además de los aportes mensuales, podrá realizarse por vía electrónica el pago de cuotas de préstamos, de planes de financiamiento de deudas, cuotas del beneficio de emergencias médicas, y otros.

Actualmente se llevan adelante las tramitaciones que se realizan en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de inaugurar este nuevo servicio. Se informará en forma inmediata a los afiliados cuando se encuentre en funcionamiento la posibilidad de realizar el pago electrónico de los aportes.

## Información causas judiciales

Luego de transcurrida la feria judicial, las novedades en la marcha de la causa civil, caratulada "Caja de Seguridad Social para los Psicólogos de la Pcia. de Bs.As. c/ Credicoop Cooperativo Limitado s/ indemnización daños y perjuicios", indican que, no habiendo pasado a Cámara la apelación en subsidio concedida por el Juez al Banco, como consecuencia de la denegatoria judicial en cuanto a revocar la resolución que recientemente decretó el desistimiento de la citación del tercero Banegas (oportunamente planteada por los apoderados de la Caja) se solicitó por parte de nuestros letrados su elevación por escrito. Finalmente, con fecha 28 de febrero de 2011, el expediente se elevó a la Cámara para resolver el recurso de apelación concedido al Banco.

En la causa penal (IPP 194.062), continúa el proceso con el correspondiente traslado a las partes con relación al pedido de elevación a juicio solicitado por la Agente Fiscal. El día 22 de febrero la causa fue retirada por el Dr. Saldaño, defensor del imputado J. M. Vilchez.

# Convocatoria a la Asamblea Ordinaria año 2011

**SE DESARROLLARÁ EL SÁBADO 14 DE MAYO A LAS 13HS. EN EL PRIMER LLAMADO EN LA SEDE CENTRAL DE LA CALLE 10 N° 690 DE LA CIUDAD DE LA PLATA.**

La Asamblea es la autoridad máxima de la Caja de Psicólogos (art. 8° Ley 12.163) y se reúne una vez al año, integrada según lo establecido por el Art. 10°, con los afiliados en actividad que se hallen en pleno ejercicio de sus derechos (sin deudas bajo ningún concepto y con la totalidad de sus aportes abonados hasta el período 12/2010), y con los colegas jubilados.

La reunión de la Asamblea Ordinaria toma su especial relevancia desde el momento en que pone en práctica, con una periodicidad anual, esta instancia de ejercicio de la democracia directa en la cual cada afiliado (activo o jubilado) tiene la oportunidad de participar como protagonista, con voz y voto, de las decisiones del gobierno y la administración de la institución que integra, pronunciándose sobre el ejercicio vencido que se somete a consideración, tanto como sobre las políticas a desarrollar durante el año que se inicia.

Así, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Ley 12.163 (Arts. 8°, 9° y 11°), una hora después de fijada la fecha de la convocatoria, la Asamblea sesionará con los afiliados que se encuentren presentes, a fin de tratar los asuntos incluidos por el Directorio en el siguiente orden del día:

- 1) Elegir Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2) Designar dos afiliados para la firma del Acta.
- 3) Considerar la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 2010 (Art. 9° inc. a).
- 4) Considerar el informe anual presentado por la Comisión de Fiscalización (Art. 9° inc. g).
- 5) Proclamar las nuevas autoridades de la Caja (Art. 9° inc. i).
- 6) Establecer el Valor del Módulo, y las pautas a que deberá ajustarse el Directorio para actualizarlo, de acuerdo a las siguientes propuestas (Art. 9° inc. h):
  - a) Pauta de actualización anual:  
Valor del módulo: \$10, estableciendo la jubilación mínima (Nivel 2) en la suma de \$1.800 desde el 1° de Julio de 2011 y hasta el 30 de junio de 2012.
  - b) Pauta de actualización semestral:  
I.- Valor del módulo: \$9,35 estableciendo la jubilación mínima (Nivel 2) en la suma de \$1.683 desde el 1/7/11 al 31/12/11.  
II.- Valor del módulo: \$11,20 estableciendo la jubilación mínima (Nivel 2) en la suma de \$2.016 desde el 1/1/12 al 30/6/12.
- 7) Aprobar o rechazar el Presupuesto Anual propuesto por el Directorio, de acuerdo al valor del módulo establecido en el punto 6, y considerando la proyección de egresos e ingresos, para el ejercicio 2011 (Art. 9° inc. b y f).
- 8) Aprobar o rechazar los Convenios celebrados por el Directorio "Ad-Referéndum" (Art. 9° inc. e):  
Contrato de prestaciones médico asistenciales celebrado con UDEC S.A. de adhesión voluntaria para los afiliados activos, jubilados y grupo familiar.
- 9) Facultar al Directorio para la firma de un convenio con el IOMA de afiliación masiva de afiliados pasivos, para brindar cobertura en salud a jubilados, pensionados y sus causahabientes (Art. 9° Ley 12.163).
- 10) Aprobar o rechazar los proyectos de Reglamentos propuestos por el Directorio (Art. 9° Ley 12.163):
  - a) Modificación Reglamento de Subsidio por Fallecimiento y/o Gastos de Sepelio, de acuerdo con la propuesta elaborada por el Directorio.
  - b) Reglamento de Jubilación Ordinaria de acuerdo con la propuesta elaborada por el Directorio.
  - c) Modificación inc. 15° del Reglamento de Préstamos de acuerdo con la propuesta elaborada por el Directorio
  - d) Refrendar Reglamento de Prestaciones por Invalidez Parcial
  - e) Refrendar Reglamento de Prestaciones por Invalidez Total
  - f) Modificación Reglamento de Subsidio por Incapacidad Transitoria de acuerdo a la propuesta elaborada por el Directorio.
- 11) Informe de evolución del fondo de financiamiento de Subsidios por Nacimiento, Adopción y Matrimonio (Art. 9° e inc. c del mismo art.).
- 12) Designar los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión de Fiscalización (Art. 9° inc. k).

**Caja de Seguridad Social para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires**

**Calle 10 N° 690 e/ 45 y 46 - CP 1900 - Teléfonos: (0221) 423-5209/10 - 427-2011 - 425-5102  
La Plata - Pcia. de Buenos Aires**

**info@cajapsipba.org.ar / www.cajapsipba.org.ar**

**COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN período mayo 2009 - mayo 2011**

Presidente: Psic. María Elena PIGNANI, Secretario: Lic. Marcelo Alejandro ARCE, Vocal titular: Lic. Mónica Daniela INGERCHER, Vocales suplentes: Lic. Pablo Jorge SOLER, Lic. Graciela PRIORE, Lic. Adriana JUÁREZ.